

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo singular, fue repartida el 11 de marzo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 30 de marzo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de marzo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CORPORACIÓN INTERACTUAR
Demandado	SERGIO ANDRÉS MOLSALVE ROMERO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00264 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **CORPORACIÓN INTERACTUAR** en contra de **SERGIO ANDRÉS MOLSALVE ROMERO**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

PRIMERO: INDICARÁ en forma clara y precisa la fecha de causación de los intereses corrientes día-mes-año y la tasa bajo cual fueron liquidados conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad CORPORACIÓN INTERACTUAR, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por la **CORPORACIÓN INTERACTUAR** en contra de **SERGIO ANDRÉS MOLSALVE ROMERO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 043 (E)** Hoy **31 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da1f83fda662f35ef6cc06cbc6951b9bb588c29d170af933ad192e82a2008f8**

Documento generado en 30/03/2022 01:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>